

Majes, 22 de diciembre de 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAJES en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO:

El Informe N° 00000685-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000343-2023/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 00000824 2023/CRYAC/SGAT/MDM, del jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como el numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDM de fecha 21. diciembre.2021, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes aprueba la Ordenanza que actualiza y crea las tasas por servicios Públicos para el año 2022 y Establece Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo);

Que, el artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual nos indica que: Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. (...) Los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor;

Que, Según el Informe N° 00000824-2023/CRYAC/SGAT/MDM el jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales remite el Informe Técnico respecto a la actualización detallada de los costos de los arbitrios municipales para el año fiscal 2024 de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Seguridad Ciudadana, serán calculados en base a los costos de los servicios municipales del año fiscal 2022 reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de noviembre del año fiscal 2023, “con el fin de realizar de su respectiva actualización y emisión de la respectiva ordenanza para su posterior ratificación en la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, Según el Informe N° 00000343-2023/SGAT/MDM la Sub Gerencia de Administración Tributaria remite el Informe N° 00000824-2023/CRYAC/SGAT/MDM a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la actualización de la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDM para ser puesta en Sesión de Concejo;

Que, Conforme a esta normativa, el Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales realizó los cuadros realizando la aplicación de IPC a cada tasa de mantenimiento del costo de los arbitrios municipales aplicando el porcentaje que es el 2.82% del IPC de Lima Metropolitana según como lo indica la Ley de Tributación Municipal, y solicita que se derive la Ordenanza Municipal que actualice los costos de los servicios municipales del año fiscal 2022 reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de noviembre del año fiscal 2023;

Que, el Informe N° 00000685-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación , para que en uso de sus atribuciones decida sobre la actualización detallada de los costos de los arbitrios municipales para el año fiscal 2024 de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Seguridad Ciudadana, serán calculados en base a los costos de los servicios municipales del año fiscal 2022 reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de noviembre del año fiscal 2023;



(054) 588135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ORDENANZA QUE ACTUALIZA LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2021-MDM QUE “ACTUALIZA Y CREA LAS TASAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de costos de los Servicios Municipales consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°021-2021-MDM que “actualiza y crea las tasas para servicios públicos para el año 2022 y establecer disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (serenazgo)”, reajustados con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), conforme al Informe N° 00000824-2023/CRYAC/SGAT/MDM del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales que como anexo forma parte de la presente Ordenanza y se detalla en el cuadro a continuación: cuyos costos directos e indirectos de cada uno de los servicios se detallan en el cuadro a continuación:

CUADRO N.° 01
RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

N.°	SERVICIO PRESTADO	COSTO ANUAL PERIODO 2021	VARIACION ACUMULADA IPC (Noviembre 2023)	VARIACIÓN POR APLICACIÓN DEL IPC (S/.)	COSTO ANUAL PERIODO 2024
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,526,900.66	2.82%	43,058.60	1,569,959.26
2	BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS	711,678.20	2.82%	20,069.33	731,747.53
3	MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	1,927,153.52	2.82%	54,345.73	1,981,499.25
4	SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)	1,845,966.42	2.82%	52,056.25	1,898,022.67
TOTAL		6,011,698.80		169,529.91	

CUADRO N.° 02
APLICACIÓN DE IPC A TASA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PERIODO 2023

N.°	RESIDUOS MUNICIPALES	GENERACION DISTRITAL T.M.AÑO SEGÚN EST. CARACT. 2021	DISTRIBUCION PORCENTUAL %	N.° ESTABLECIMIENTOS COMO PREDIOS EN EL DISTRITO	DISTRIBUCION DEL COSTO ANUAL		VARIACION ACUMULADA IPC (Noviembre 2023)	COSTOS 2024 (c)	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
					(a)	(b)					
A	RESIDUOS NO DOMICILIARIOS	238.12	2.14%		32,890.86			33,612.74			
1	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	25.69	10.79%	491	3,526.91	2.82%	3,626.37	7.39	0.62	0.02	
2	HOTELES	5.72	2.40%	21	785.28	2.82%	807.42	38.45	3.20	0.11	
3	MERCADOS	167.48	70.33%	5	22,992.88	2.82%	23,641.28	4,728.26	394.02	13.13	
4	RESTAURANTES	28.56	11.99%	232	3,920.93	2.82%	4,031.50	17.38	1.45	0.05	
5	INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	7.51	3.19%	54	1,031.03	2.82%	1,060.11	19.63	1.64	0.05	
6	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	-	0.00%	-	-	2.82%	-	-	-	-	
7	SERVICIOS ESPECIALES	3.16	1.33%	34	433.83	2.82%	446.06	13.12	1.09	0.04	
B	RESIDUOS DOMICILIARIOS (VIVIENDA)	10,883.92	97.86%		1,484,209.80	2.82%	1,536,346.52				
1	PEDREGAL CENTRO	2,367.15	21.75%	4,305	324,978.55	2.82%	334,140.89	77.62	6.47	0.22	
2	C/P LA COLINA	6,046.80	55.55%	10,997	830,140.96	2.82%	853,550.94	77.62	6.47	0.22	
3	C/P JUAN VELASCO A	1,341.66	12.33%	2,440	184,191.13	2.82%	189,385.32	77.62	6.47	0.22	
4	C/P SAN JUAN EL ALTO	434.39	3.99%	790	56,635.66	2.82%	61,317.39	77.62	6.47	0.22	
5	C/P BELLO HORIZONTE	689.92	6.38%	1,262	95,265.50	2.82%	97,951.99	77.62	6.47	0.22	
TOTAL		11,122.04	100.00%		1,526,900.66			1,569,959.26			

Fuente: Apartado a.1 de la Ordenanza Municipal N.° 021-2021-MDM

CUADRO N.° 03
APLICACIÓN DE IPC A TASA DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS

N.°	METROS LINEALES DE BARRIDO	COSTO TOTAL	VARIACION ACUMULADA IPC (Noviembre 2023)		COSTOS 2024 (c)	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
			(a)	(b)				
1		46,092.00	711,678.20	2.82%	731,747.53	15.88	1.32	0.04
TOTAL			711,678.20		731,747.53			

Fuente: Apartado a.2 de la Ordenanza Municipal N.° 021-2021-MDM

CUADRO N.° 04
APLICACIÓN DE IPC A TASA DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES

N.°	UBICACIÓN DE PREDIOS	N° PREDIOS	DISTRIBUCION % DEL COSTO SEGÚN CERCANIA	COSTO ANUAL SEGÚN CERCANÍA	VARIACION ACUMULADA IPC (Noviembre 2023)		COSTOS 2024 (c)	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
					(b)	[(a)x(1+(b))]= (c)				
1	CON FRENTERA A ÁREA VERDE O PARQUE (UNA CUADRA A LA R)	5,142	65%	1,252,649.79	2.82%	1,287,974.51	68.25	5.69	0.19	
2	SIN FRENTERA A MAYOR DISTANCIA (SEGUNDA CUADRA A MÁS)	14,652	35%	674,503.73	2.82%	693,524.74	36.75	3.06	0.1	
TASA GENERAL		19,794	100%	1,927,153.52		1,981,499.25	105			

Fuente: Apartado 2.2 de la Ordenanza Municipal N.° 021-2021-MDM

CUADRO N.º 05
APLICACIÓN DE IPC A TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)

N.º	RUBROS	Nº PREDIOS	PROPORCIÓN INTERVENCIÓN (PI)	COSTO TOTAL POR (PI)	VARIACION ACUMULADA IPC (Noviembre 2023)	COSTOS 2024 (c)	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
					(b)	[(a)x(1+(b))]=(c)			
1	COMERCIO, SERVICIO E INDUSTRIA (C.S.I.)	837	45%	830,684.89	2.82%	854,110.20	41.40	3.62	0.12
2	VIVIENDA	19,794	56%	1,015,281.53	2.82%	1,043,912.47	50.60	4.42	0.15
TOTAL		20,631	1.00	1,845,966.42		1,898,022.67	92.00		

Fuente: Apartado 2.3 de la Ordenanza Municipal N.º 021-2021-MDM

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA la presente ordenanza entra en vigencia a partir del primer día hábil de enero del ejercicio 2024, salvo otra disposición contraria.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGARSE Y DEJARSE sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Administración Tributaria; Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
[Handwritten Signature]
Enrich N. Torres Marín
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Handwritten Signature]
SR. JENRY F. HUIS CALAPUJA
ALCALDE

RECIBIDO
2023 2024